

= ACTA N° 798/20 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, la Intendente de Florida, Sra. Andrea BRUGMAN POZZI, asistido por el Secretario General Sr. Álvaro RIVA REY, y en su caso por el Prosecretario General Dr. Ariel DÁRDANO PERDOMO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 16.789/20.- EXPEDIENTE N° 2013-86-001-05998. UNIDAD EJECUTIVA. PLANTEAMIENTO DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE DESCENTRALIZACIÓN RELATIVO AL CAMPING DE 25 DE AGOSTO A FIN DE PODER BRINDAR MEJORES SERVICIOS A LOS VISITANTES DE DICHA LOCALIDAD. RESOLUCIÓN: 1)MODIFICAR la resolución No. 16.704/202, en cuanto a la cantidad de operarios que figurarán en la plantilla de trabajadores de la Asociación Civil “INSTITUCIÓN DEPORTIVA BOQUITA” debiendo ser hasta 15, de acuerdo al informe agregado por la Unidad de Descentralización y el Departamento de Hacienda en actuaciones Nos. 317 y 319 respectivamente. 2)REINGRESE a la Asesoría Notarial y continúese con la citada resolución. =====

RESOLUCIÓN N° 16.790/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01434. SERVICIOS VARIOS SOLICITUD DE LICENCIA ESPECIAL. RESOLUCIÓN: 1)NOTIFICAR al funcionario Sr. Marcelo Gabriel GARCÍA URBAN Ficha No. 2388, haciéndole saber las imposibilidad de acceder a la licencia especial peticionada, en virtud del informe agregado por sus Superiores, pasando a tales efectos al Departamento de Administración. 2)CON conocimiento del Departamento de Recursos Humanos, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.791/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01540. CR. D.T.C.R

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 19, 20 de la firma Gabriel VALDEZ (frutas) por un importe de \$ 890, \$ 1.000; factura N° 958 de la firma INSTIT. DE DESARROLLO SOLIDARIO (publicidad) por un importe de \$ 5.500; factura N° 2 de la firma ENCENGEN S.A. (lámparas) por un importe de U\$S 12.475. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos fue posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el normal funcionamiento de los distintos proyectos de bien público promovidos, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====
RESOLUCIÓN N° 16.792/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00339. DIRECTOR DE TRÁNSITO. OFICIO N° 33/2019 INTENDENCIA DE CANELONES INFRACCIÓN MOTO OAG 306 DADA DE BAJA. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio a la Intendencia Departamental de CANELONES y Jefatura de Policía del mismo lugar, en los términos referidos por el Departamento de Tránsito y Transporte y la Asesoría Jurídica, respecto a la incautación del vehículo matrícula No. OAG 306, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2)CUMPLIDO pase para su reserva al Departamento de Tránsito y Transporte. =====

RESOLUCIÓN N° 16.793/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01542. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 1135 de la firma Luis CARAMES (publicidad) por un importe de \$ 8.000. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la firma es contribuyente en la modalidad monotributo. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con espacios publicitarios con el fin de mantener informada a la población del quehacer institucional, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.794/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01534. ENRIQUE

VARELA. INCENDIO ACAECIDO EL DÍA 5 DE JULIO DE 2020 EN FINCA SITA 27 DE MAYO N° 3310 CONT. CALLEROS (AL FONDO). VISTO: El incendio que se produjo en la vivienda del Sr. Enrique VARELA ubicada en calle 27 DE MAYO N° 3310 ciudad de FLORIDA, y el acta de la Dirección General de Bomberos –Destacamento de Bomberos de FLORIDA- adjunta a la actuación N° 1. RESULTANDO: Que conforme al informe del Área Técnica de Desarrollo Social y al relevamiento efectuado por el Departamento de Arquitectura en la vivienda, se adjunta listado de materiales requeridos para la intervención de emergencia. CONSIDERANDO: La situación de emergencia

generada y lo sugerido por la Dirección General de Desarrollo Social. ATENTO: A lo expuesto. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER una colaboración con el Sr. Enrique VARELA de los materiales listados en actuación N° 4. 2)PASE al Departamento de Desarrollo Social para notificar al interesado, confeccionar la solicitud de compras correspondiente y coordinadamente con el Departamento de Arquitectura, hacer el seguimiento del caso, encomendando especialmente tomar los recaudos necesarios respecto al riesgo de derrumbe mencionado en los informes técnicos. 3)CUMPLIDO, archívese. ===
RESOLUCIÓN N° 16.795/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01190. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE FUNCIONARIO SR. RICHARD CAETANO FICHA 15294. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la contratación en régimen de función pública, del funcionario Sr. Richard CAETANO, manteniéndose la compensación que percibe. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con vacantes disponibles en el escalafón y grado asignado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos destinados en áreas donde la dinámica laboral así lo requiere, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 16.664/2020.

RESOLUCIÓN N° 16.796/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01553. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 18 de la firma Nicolás ROJAS (arrend. espacio para depósito) por un importe de \$ 85.912. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se encuentra vigente el contrato con la citada firma. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar por razones de urgencia con espacios físicos, destinados a los proyectos que se promueven, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.797/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01078. JUAN CARLOS

ASSANDRI PARDO IRIONDO. INCENDIO ACAECIDO EL DÍA 23 DE ABRIL EN LA CALLE LUIS EDUARDO PÉREZ N° 734 DE LA CIUDAD DE FLORIDA EN LA CASA DE SU PROPIEDAD. VISTO: La gestión iniciada por el Departamento de Desarrollo Social, informando la situación y carencia habitacional del Sr. Juan Carlos ASSANDRI PARDO IRIONDO, a causa del incendio que devastó su vivienda, solicitando materiales de construcción para la edificación de una habitación. RESULTANDO: Que se cumplieron por parte del Departamento de Desarrollo Social, con las evaluaciones técnicas correspondientes. CONSIDERANDO: La vulnerabilidad habitacional en que se encuentra el Sr. ASSANDRI y

su familia, y teniendo en cuenta las políticas de apoyo que se promueven en casos de la presente naturaleza. ATENTO: A lo expuesto. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPÓNGASE de una colaboración al Sr. Juan Carlos ASSANDRI PARDO IRIONDO, consistente en materiales de construcción de acuerdo al tipo y cantidad expresadas en actuación No. 7, teniéndose en cuenta que el Portland será proporcionado a través del stock existente en el Departamento de Vialidad, mientras que los bloques serán cedidos por parte de lo producido por el convenio IDF – BOQUITA, estableciéndose que la solicitud de compra de los materiales restantes, será confeccionada por el Departamento de Desarrollo Social. 2)SIGA al Departamento de Desarrollo Social, para su conocimiento, seguimiento de las obras y demás efectos. 3)CON registro de Abastecimientos, Departamento de Vialidad, Departamento de Desarrollo Sustentable y notifiCAD el interesado archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.798/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00352. PTE. JOSÉ PEDRO FUNDARENA. COOPERATIVA DE VIVIENDA COVIFMUSA SOLICITAN EXONERACIÓN DE TRIBUTOS DE CONTRIBUCIÓN URBANA PADRÓN 2271 DE SARANDÍ GRANDE. VISTO: La gestión iniciada por la Cooperativa de Viviendas COVIFMUSA de SARANDÍ GRANDE, en relación a la exoneración del impuesto de contribución inmobiliaria del padrón de su propiedad No. 2271 del mismo lugar. ATENTO: A la documentación agregada y a lo expresado por la Asesoría Jurídica. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)EXONERAR del Impuesto de contribución inmobiliaria urbana el Padrón No. 2271 de SARANDÍ GRANDE, propiedad de la Cooperativa de Viviendas COVIFMUSA de la cita ciudad, hasta el presente ejercicio, al amparo de la Ley

No. 13.728 Art. No. 159. 2)PASE para su registro al Departamento de Hacienda. 3)SIGA a la Unidad de Descentralización a fin de notificar a los interesados, haciéndoles saber que anualmente deberán acreditar notarialmente ser propietarios del bien. 4)CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.799/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01458. MIRIAM GASPAR SUÁREZ FICHA 2004. PRESENTA RENUNCIA A SU CARGO BAJO EL REGIMEN DE CUENTAS PERSONALES. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renuncia en calidad de funcionaria de la Sra. Miriam GASPAR, a los efectos de acogerse al beneficio jubilatorio bajo el régimen de cuentas personales. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el objeto 571000. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con la normativa vigente en materia de retiro de funcionarios con causal jubilatoria, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 16.688/2020. =====

RESOLUCIÓN N° 16.800/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01551. DIRECCIÓN GRAL. DE HACIENDA. SUBSIDIO EXTRAORDINARIO TRANSPORTE DE PASAJEROS. VISTO: El comunicado realizado por el Ministerio de Transporte y Obras

Públicas – Dirección Nacional de Transporte, respecto a subsidios destinados a empresas de transporte de pasajeros, procurando una adecuada calidad del sistema debido a la situación de emergencia sanitaria. RESULTANDO: Que los mismos serán remitidos a esta Intendencia, debiendo luego transferirlos a las Empresas que se citan en su notificación. ATENTO: A lo expresado y conforme a las indicaciones dadas por la Dirección General del Departamento de Hacienda. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)ACEPTAR las partidas por subsidios a derivar por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas – Dirección Nacional de Transporte, destinadas a las empresas de transporte de pasajeros ASSANELLI DI CLEMENTE Francisco Javier y C.O.A.A., por las cifras equivalentes a \$ 16.319 y \$ 233.324.- respectivamente, facultándose al Departamento de Hacienda a proceder de la forma indicada por la citada Secretaría de Estado en anexo de actuación No. 1. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda. 3)NOTIFICADOS que fueren los interesados, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.801/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01460. SERVICIOS VARIOS. REGULARIZACIÓN. VISTO: El planteo efectuado por División Servicios Varios, solicitando mayor extensión horaria para la funcionaria a su orden Sra. Alejandra MACHÍN Ficha No. 11.427. ATENTO: A las medidas adoptadas por la Administración ante la situación de emergencia sanitaria adoptada en el mes de marzo próximo pasado, lo que generó un contexto apremiante de limitaciones en los diferentes rubros, no permitiendo proceder de acuerdo a los antecedentes con que se cuentan. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)NOTIFÍCASE a la funcionaria Sra. Alejandra MACHÍN Ficha No. 11.427, haciéndole saber la imposibilidad transitoria de disponer el pago de

compensaciones por mayor extensión horaria, por lo que deberá cumplir la jornada laboral para la que fue contratada oportunamente. 2)PASE al Departamento de Administración – División Servicios Varios, para la notificación de la interesada. 3)CUMPLIDO archívese. ==

RESOLUCIÓN N° 16.802/20.- EXPEDIENTE N° 2013-86-001-02055. HÉCTOR MAZZA GONZÁLEZ PRESIDENTE (SARANDÍ GRANDE). ONG INSTITUCIÓN BOQUITA SOLICITA REINTEGRO POR AJUSTES SALARIALES Y REGULARIZACIÓN DE CONTRATO CON LA COMUNA. VISTO: El informe agregado en actuación No. 282, por parte del Departamento de Hacienda – Recursos Externos, respecto a que se constató que los precios facturados por la Asociación Civil “INSTITUCIÓN DEPORTIVA BOQUITA” desde el mes de junio de 2019 al mes de setiembre de 2019, fueron superiores a los que correspondía, por lo que se ha generado una diferencia a descontar de futuras facturas. ATENTO: Que por tanto debe de regularizarse la situación incoada. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER que la Unidad de Descentralización en coordinación con el Departamento de Hacienda Recursos Externos, procedan a realizar los descuentos correspondientes de futuras facturas que acredite la Asociación Civil “INSTITUCIÓN DEPORTIVA BOQUITA”, de acuerdo a lo expresado en actuación No. 282. 2)PASE a la Unidad de Descentralización y Departamento de Hacienda, a los efectos ordenados. 3)CUMPLIDO y notificados los interesados, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 16.803/20.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-03496. CEDRÉS FLORENCIA SOLICITA EXONERACIÓN DE PATENTE DE VEHÍCULO MAT. OAC 3258. ATENTO: Lo expresado en actuación No. 52 por parte del Departamento Tránsito y Transporte, y teniéndose en cuenta que los informe favorables agregados por las Asesorías

Notarial y Jurídica. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)MODIFICAR la redacción del numeral 1 de la resolución No. 16.727/2020, por lo que se autoriza el empadronamiento del vehículo FIAT STRADA TREETKIMG 1.4 con matrícula ODI, a nombre de los Sres. Florencia Nataly CEDRÉS ALONZO y Jonathan Andrés LARRAÑAGA TROTEIRO, estableciéndose que simultáneamente deberán realizar la transferencia vehicular a nombre del menor, -Sebastián MLYNARSKI-, amparados al Decreto No. 21/2019 de la Junta Departamental de FLORIDA, debiendo presentar para dicho trámite Certificado Notarial donde conste que son padres legítimos y/o naturales y que tienen la Patria Potestad vigente, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Tránsito y Transporte. 2)VUELVA a la Unidad de Descentralización y continúese con la citada resolución. =====

RESOLUCIÓN N° 16.804/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-04102. UNIDAD EJECUTIVA. CO.VI.SU.PU 2. SOLICITA QUE EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE SE REALICE DESCUENTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA URBANA POR SER UNA COOPERATIVA QUE SE ENCUENTRA EN CONSTRUCCIÓN POR LOS AÑOS 2019 Y 2020. VISTO: la gestión iniciada por la Cooperativa de Viviendas CO.VI.SU.PU. 2 en relación a la exoneración del impuesto de Contribución Inmobiliaria del padrón urbano N° 11.090 de la localidad catastral FLORIDA, de su propiedad, y la documentación adjunta. ATENTO: a lo establecido Por artículo 159 Ley 13.728 que se encuentra en vigencia de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 224 de la Ley 18.407 y al dictamen de la Asesoría Jurídica. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLARAR EXONERADO del pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria al padrón N° 11.090 de la localidad

catastral de FLORIDA, propiedad de la Cooperativa de Viviendas CO.VI.SU.PU. 2, por los ejercicios 2019 y 2020, al amparo de lo establecido artículo 159 Ley 13.728, no así de las tasas correspondientes. 2)PASE para su registro al Departamento de Hacienda. 3)NOTIFICADA la directiva de la Cooperativa, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.805/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01568. UNIDAD EJECUTIVA. PLANTEAMIENTO DEL SR. ÁLVARO RIVA REY DE DEJAR SIN EFECTO SOLICITUD DE INTEGRAR EL TICKET DE ALIMENTACIÓN AL SUELDO. ATENTO: La solicitud realizada por el Sr. Álvaro RIVA REY y existiendo antecedentes al respecto, como ser Expediente No. 2016-86-001-02664. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DEJASE sin efecto, la acumulación de Ticket de Alimentación al sueldo que el funcionario Álvaro RIVA REY Ficha No. 2288, gestionara oportunamente, por lo que una vez realizado los registros percibirá los mismos a través de la Tarjeta creada a tales efectos. 2)CON anotaciones del Departamento de Hacienda –Sección Liquidaciones-, archívese. ===

RESOLUCIÓN N° 16.806/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01493. NILDA TREZZA SOLICITA DESVINCULACIÓN DE LA MATRÍCULA OBO 913 PADRÓN 47281. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Nilda TREZZA, solicitando la desvinculación del vehículo matrícula No. OBO 913. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO: Que por tanto resulta necesario disponer en consecuencia. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DESVICULAR a partir del 12 de setiembre de 2018 a la Sra. Nilda TREZZA, del vehículo matrícula No. OBO 913, en virtud de la documentación acreditada. 2)INTIMAR al Sr. Jorge Andrés DUARTE CUFRE, a que un plazo de 10 días contados a partir del día posterior al de

su notificación, a realizar la transferencia correspondiente conforme al art. 5.2 del Reglamento Nacional de Circulación Vial, así como a la regularización de los adeudos existentes. 3)PASE a División Administración Documental a fin de notificar a las partes interesadas. 4)CON anotaciones del Departamento de Tránsito y Transporte y Departamento de Hacienda, resérvese por el tiempo establecido. 5)CUMPLIDO y de haberse regularizado la situación archívese, en su defecto vuelva a la Asesoría Jurídica. =====

RESOLUCIÓN N° 16.807/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01488. LUISINA NORIA Y OTRA POR MEVIR 2 MENDOZA. SOLICITA APERTURA DE SALÓN PARA ACTIVIDADES VARIAS. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio a la Dirección Departamental de Salud, trasladando la inquietud de vecinos de MENDOZA, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2)NOTIFICADOS los interesados a través de la Unidad de Descentralización, pase a División Administración Documental para su reserva. =====

RESOLUCIÓN N° 16.808/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01548. USUARIOS DE C.I.T.A. SOLICITAN SE RESTABLEZCA TURNO DE EMPRESA C.I.T.A. DE LA HORA 06 AM FLORIDA MONTEVIDEO POR CARDAL. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, trasladando la inquietud planteada por usuario de Empresa C.I.T.A., sobre el turno 6 AM FLORIDA MONTEVIDEO por CARDAL, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2)CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.809/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01412. DEPARTAMENTO TURISMO. PODER LEGISLATIVO DECLARASE A LA CIUDAD DE FLORIDA “CAPITAL NACIONAL DEL COOPERATIVISMO 2020”. VISTO: El Decreto 10/2020 sancionado por la Junta Departamental de FLORIDA. LA INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE: 1)CÚMPLASE, comuníquese, publíquese, regístrese, etc. 2)PASE para su comunicación y publicación a la Unidad de Comunicaciones. 3)SIGA luego al Departamento de Cultura y Departamento de desarrollo Sustentable para su conocimiento y registro. 4)CON anotaciones de la Asesoría Jurídica, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.810/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00268. DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA NICOLÁS GUERRA. SUGIERE RENOVACIÓN DE CONTRATO DEL FUNCIONARIO NICOLÁS GUERRA FICHA 11455. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación del contrato que se mantiene con el funcionario Sr. Nicolás GUERRA. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto a imputar y que por otra parte no existen vacantes en el escalafón y grado otorgado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con recursos humanos destinados a áreas donde la demanda lo requiere y que se encuentran al servicio de la comunidad, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 15.647/2020. =====

RESOLUCIÓN N° 16.811/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01147. ANDREA BERROSPE. SOLICITA DESVINCULACIÓN DE MOTO YUMBO OAM 515 PADRÓN

048018. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Andrea BERROSPE, solicitando la desvinculación del vehículo matrícula No. OAM 515. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO: Que por tanto resulta necesario disponer en consecuencia. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DESVICULAR a partir del 10 de setiembre de 2013 a la Sra. Andrea BERROSPE, del vehículo matrícula No. OAM 515, en virtud de la documentación acreditada. 2)ENCOMENDAR al Cuerpo Inspectivo de Tránsito a la incautación del vehículo en cuestión, en oportunidad de ser detectada su circulación y hasta la regularización de la situación de adeudos. 3)PASE a División Administración Documental a fin de notificar a la parte interesada. 4)CON anotaciones del Departamento de Tránsito y Transporte y Departamento de Hacienda, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 16.812/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00910. DEPARTAMENTO DE HACIENDA. DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS. GESTIÓN DE COBRO DE ADEUDOS. COMUNICA DEUDA DE PATENTE DE RODADO MATRÍCULA OAA 8280 CM: 989760. VISTO: Las presentes actuaciones relativas a la deuda generada por el Impuesto de Patentes de Rodados, sobre el vehículo matrícula No. OAA 8280. ATENTO: A lo expresado por la Asesoría Jurídica en actuación No. 34, respecto a que el mismo fue reempadronado en el departamento de DURAZNO, coincidiendo la fecha de reempadronamiento con la deuda existente (ejercicio 2012). LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Tránsito y Transporte, a efectivizar la baja de los registros de esta Intendencia del Vehículo matrícula No. OAA 8280, a partir del ejercicio 2012. 2)PASE al Departamento de Tránsito y Transporte y

Departamento de Hacienda. 3)CUMPLIDO archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.813/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03638. DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL. SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN LEVANTA CONTENEDORES. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio al Ministerio de Economía y Finanzas, solicitando la exoneración de gravámenes a la importación de un camión MERCEDES BENZ, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 2)CUMPLIDO pase al Departamento de Abastecimientos. =====

RESOLUCIÓN N° 16.814/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01467. ULISES FRANCO NÚÑEZ. SOLICITA DESVINCULACIÓN DEL CAMIÓN JMC MATRÍCULA OAB 1065 PADRÓN 049996. VISTO: Estos antecedentes relacionados a la deuda que registra por impuestos el vehículo matrícula No. OAB 1065, y conforme a lo expresado por la Asesoría Jurídica en actuación No. 86. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)MANTENER en todos su términos la resolución No. 16.245/2020, no haciendo lugar a los descargos esgrimidos por la firma SCOTIABANK URUGUAY S.A., conforme a lo expresado en actuación No. 61 por la Asesoría Jurídica. 2)PASE a División Administración Documental a fin de notificar al interesado. 3)CUMPLIDO siga al Departamento de Hacienda y Asesoría Jurídica. =====

RESOLUCIÓN N° 16.815/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01327. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. LLAMADO A LICITACIÓN PARA LA CONCESIÓN DEL PARADOR DE LA PIEDRA ALTA. VISTO: Que por resolución No. 15.259/2019, se dispuso se convocara a interesados para la concesión del PARADOR PIEDRA ALTA, dado que por Licitación Abreviado No. 17/2019, no se logró el objeto del llamado competitivo.

RESULTANDO: Que de acuerdo a los informes que preceden no se cuenta con oferentes, luego de las comunicaciones realizadas en cumplimiento de la citada resolución.

CONSIDERANDO: Que en forma extemporánea se acreditaron ofertas, lo que revela en definitiva la existencia de interesados. ATENTO: A lo expuesto y conforme a lo expresado

por la Asesoría Jurídica. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER se convoque nuevamente a interesados bajo el mecanismo de Compra Directa con bases y especificaciones idénticas a las del procedimiento fracasado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Abastecimiento. 3)CUMPLIDO y con el correspondiente informe vuelva a este Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 16.816/20.- EXPEDIENTE N° 2015-86-001-03099. ALEJANDRO

SILVA CARABAJAL. PROPUESTA DE SOPORTE SOBRE EQUIPAMIENTO DE DATA CENTER (LOGICALIS). VISTO: La iniciativa acreditada por el Departamento

Informático, respecto a la necesidad de contar con servicio de soporte técnico informático.

CONSIDERANDO: Que es necesario potenciar los servicios informáticos, a fin de garantizar su buen funcionamiento ya que actualmente resulta ser la principal herramienta administrativa. ATENTO: A lo expuesto. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)LLÁMESE a Licitación Abreviada, para la contratación de servicios de soporte informático, según referencia que consta en el Art. 5to. (Detalle de bienes licitados), en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones que luce agregado a estos obrados.

2)APROBAR el Pliego Particular de Condiciones contenido en anexo de actuación No. 25, fijándose el precio del mismo en \$ 1.500. 3)PASE Departamento de Abastecimientos a fin de

tomar conocimiento y proceder en consecuencia. 4)UNA vez cumplido y con informe de la

Comisión Asesora de Adjudicaciones, vuelva a este Despacho. =====

RESOLUCIÓN N° 16.817/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01504. VANESSA FUENTES. SOLICITA DESVINCULACIÓN DE LA MOTO YUMBO MATRÍCULA OAX 117 PADRÓN 1100106. VISTO: La gestión iniciada por la Sra. Vanesa FUENTES PÉREZ, solicitando la desvinculación del vehículo matrícula No. OAX 117. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO: Que por tanto resulta necesario disponer en consecuencia. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DESVICULAR a partir del ejercicio 2014 a la Sra. Vanesa FUENTES PÉREZ, del vehículo matrícula No. OAX 117, en virtud de la documentación acreditada. 2)ENCOMENDAR al Cuerpo Inspectivo de Tránsito que detectar la circulación del vehículo en cuestión se proceda a su incautación hasta la regularización de adeudos. 3)PASE a División Administración Documental a fin de notificar a la interesada. 4)CON anotaciones del Departamento de Tránsito y Transporte y Departamento de Hacienda, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 16.818/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01554. CR. D.T.C.R. OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto generado por la OC 958, y OC 2512/20 de fecha 17 de junio de 2020, que disponen respectivamente el pago de la factura N° 2707 de la firma NOFRET S.A. - servicio de mantenimiento del sistema alimentación- por un importe de U\$S 439,20 y de la factura N° 6981 de la firma Javier RODRÍGUEZ -publicidad- por un importe de \$ 5.500. RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que los servicios fueron prestados previamente a la autorización del gasto, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de

compra. CONSIDERANDO: Que corresponde el pago de los servicios solicitados, y provistos satisfactoriamente. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.819/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01195. INICIATIVAS INTERNAS. ESTÍMULO A LA CONSTRUCCIÓN. VISTO: El Decreto 12/2020 sancionado por la Junta Departamental de FLORIDA. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CÚMPLASE, comuníquese, publíquese, regístrese, etc. 2)PASE para su comunicación y publicación a la Unidad de Comunicaciones. 3)SIGA luego al Departamento de Arquitectura, Departamento de Hacienda y Unidad de Descentralización, para su conocimiento y registro. 4)CON anotaciones de la Asesoría Jurídica, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 16.820/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01386. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN. TRASLADO DEL FUNCIONARIO SR. ROBERTO TRUCIDO FALERO FICHA 2423 PARA EL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el traslado del funcionario Sr. Roberto TRUCIDO para el Dpto. de Logística y Coordinación Externa y se dispone el pago de la compensación del 30% a la orden. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad

presupuestal suficiente en el objeto 042034. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de racionalizar los recursos humanos, para la prestación de un mejor servicio en las distintas áreas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución No. 16.754/2020. =====

RESOLUCIÓN N° 16.821/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-01498. CARLOS DOS SANTOS. SOLICITA DESVINCULACIÓN DE LA MOTO YUMBO MATRÍCULA OBM 153 PADRÓN 901574101. VISTO: La gestión iniciada por el Sr. Carlos DOS SANTOS, solicitando la desvinculación del vehículo matrícula No. OBM 153. RESULTANDO: Que fue acreditada la documentación requerida por la Asesoría Jurídica. CONSIDERANDO: Que por tanto resulta necesario disponer en consecuencia. LA INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DESVINCULAR a partir de setiembre de 2016 a la Sra. Carlos DOS SANTOS, del vehículo matrícula No. OBM 153, en virtud de la documentación acreditada. 2)INTIMAR al Sr. Héctor Andrés ABREU CALANDRIA, a que un plazo de 10 días contados a partir del día posterior al de su notificación, a realizar la transferencia correspondiente conforme al art. 5.2 del Reglamento Nacional de Circulación Vial, así como a la regularización de los adeudos existentes. 3)PASE a División Administración Documental a fin de notificar a las partes interesadas. 4)CON anotaciones del Departamento



RECEBIDO
SECRETARÍA DE HACIENDA
ALVARO RIVA REY

de Tránsito y Transporte y Departamento de Hacienda, resérvese por el tiempo establecido.

5) CUMPLIDO y de haberse regularizado la situación archívese, en su defecto vuelva a la Asesoría Jurídica. =====

EN este estado, siendo el día catorce de julio de dos mil veinte, se firma la presente acta conjuntamente por la Sra. Intendente, Andrea BRUGMAN POZZI y el Secretario General, Sr. Álvaro RIVA REY. =====

Alvaro RIVA REY
Secretario General

Andrea BRUGMAN POZZI
Intendente